im e

Pilar

eta.

Car-

AUSA

ción

A IL

CIAL

80-

ien. que om. ciu. erini 0 6

rmo

200

In-

ns. CIA

411

ill.

010

tro

de

1th

nte

de

01

280

20.

811

#### PUNTO DE SUSCHIPCIÓN

#### HW WARAGONA

Es la Administración del Borntin, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Miseriserdia.

Las suscripciones de fuera podrán bacerse zaitiendo su importe en libranza del Tesoro · letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franquezda n Regente de dicha Imprenta.



#### 产数反差的 被医 感情的名词形型设施

#### 30 PESETAS AL AGO. —EL TRASJERO 48

Los edictos y anuncios obligados al pago d inserción, 25 centimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro dias inmediatos a la fecha de tos que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Húmeros sueltos, 25 séntimos de pessta

# Octobre de 1903.

#### ASTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS TODOS

las leges ebligan en la Ponínsula, trias adyacentes, Canarias y arritorios de Africa sujetos é la legislación peninsular, á los visita dias de su promuigación, si en cilas ne se dispusiose etra asa (Código civil.)
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capicid de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y tesde cuatro días después para los demás pueblos de la misma 373 vincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

inmediatamente que los Stes. Alcaides y Secretarios reciero este Bolerim, dispondrin que se aje na ejemblar en si este de samitambra, donde permanecerá hasta el recibo del signiente.

Los Stes. Secretarios cuidaran, bajo an mas estracha respersabilidad, de conservar los números de este Bolarim, coleccionadas erdenadamente para su apcuadernación, que deberá verificaras a dual de cada semestre.

# PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real lamilia continúan en esta Corte sin novedad su importante salud.

(Gaceta 25 Febrero 1906'.

# SECCION PRIMERA

### MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN CIRCULAR En pleno período de veda, desde esta fecha, por lo que al ejercicio del derecho de caza respecta, y teniendo en cuenta la suma necesidad que existe

de procurar la conservación y fomento de aquélla; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. S. la conveniencia de que, en vista de las facultades que le competen, se sirva dietar las disposiciones oportunas, excitando el celo de sus subordinados para que empleen el ma-Jor rigor en el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre caza en el actual período de veda, persiguiendo á los infractores y exigiendo las penas señaladas en la ley, al efecto de evitar á todo trance que desaparezca tan importante riqueza

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á Usía muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1906.— Gaset.—Sr. Gobernador civil de...

(Gaceta 23 Febrero 1906).

### SECCION SEGUNDA

### ADBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### Negociado 3.º-Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención del demente Gregorio Peña Marín, fugado del Manicomio de esta capital, el día 22 del mes actual, de las señas siguentes: estatura baja, va afeitado, es calvo, y lleva el traje de paño del establecimiento; y caso de ser habido, lo comunicarán á este Gobierno.

Zaragoza 24 de Febrero de 1906.-El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y captura del joven Saturnino Chueca Gregorio, fugado de la casa paterna en Borja y cuyas señas son: edad quince años, pelo castaño, ojos azules, viste pantalón de algodón azul, blusa oscura, boina y abarcas. Caso de ser habido darán cuenta á este Go-

Zaragoza 26 de Febrero de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

de

818

tói

de

ga

Pie Pie

880

Ca:

de

### SECCION CUARTA

# Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragosa.

#### Notificación.

Con fecha 31 de Euero próximo pasado se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. A calde de Litago, apercibiéndole y comminándole con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal por no ha ber remitido la certificación de los ingresos verificados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 4 del propio mes en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9, letra D, art. 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por esta Delegación como comprendido en el apartado 2.°, art. 183 de dicha ley y caso 2.°, número 21, art. 6.º del Reglamento organico de la Administración provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del Boletin Oficial de la provincia en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habérsele ordenado en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente, y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Żaragoza 22 de Febrero de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

# Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Consumos.—Circular.

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido el reparto de consumos del corriente ano, á pesar de la orden terminante que se les dirigió en circular publicada en el Bo-LETIN OFICIAL de 3 de Agosto último, para que antes del día 10 de Diciembre, obraran en esta oficina los aludidos documentos, y dada la fecha en que nos encontramos sin haber cumplimentado tan importante servicio, por la presente, se les requiere para que lo verifiquen en el improrrogable plazo de ocho días; pasados que sean sin haberlo verificado, se procederá contra los Ayuntamientos morosos en armonía con lo que dispone el vigente Reglamento de dicho impuesto.

Zaregoza 24 de Febrero de 1906.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

# -negel sebes EUOION QUINTA

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### easa paterna en Born Dirección general de Correos -rada y aniod ary Telégrafos. nobogla sh nol

Antorizada esta Dirección general por Real orden de 17 del actual para la celebración de nueva subasta para la adquisición de 10.000 postes de siete, ocho y diez metros, de pino, inyectados con creosota, á continuación se inserta el correspondiente pliego de condiciones, que ha de servir de base á la referida subasta.

Pliego de condiciones bajo las cuales deberá sacarse á pública subazta la adquisición de 10.000 postes de siete, ocho y diez metros, de pino, inyectados con

Todas las codiciones insertas en la Gaceta de Madrid de 10 de Enero último, excepto la condición primera de las generales y económicas, que será

1. La subasta se celebrará por pliegos cerrs dos, según las reglas establ-cidas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y demás disposiciones vigentes para la adquisición de material telegráfco, verificándose el acto, á las once de la mañana, en el despacho del Sr. Jefe de la Sección de Telégrafos, sito Carretas, 10, segundo, presidido poréste, delegado al efecto por el I mo. Sr. Director general, a los diez días contados desde el siguinte al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid, ó en el primero laborable que le siga si el que le corresponda fuera festivo.

Madrid 16 de Febrero de 1906.-El Director general, Laviña. - Aprobado: Romanones.

### TRIBUNAL SUPREMO

### Sala de lo Contencioso-administrativo. - SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Ayuntamiento de Tarazona, contra Real orden del Ministerio de Fomento de 10 de Octubre de 1905, sobre inclusión ó exclusión en el catálogo de Montes de los llamados Barranco de Luzán, Gallo. par y Planolleras.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 23 de Febrero de 1906.-El Secretario decano, Lorente.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Subasta de pastos. En virtud de aouerdo dei Sr. Inspector de Montes de la segunda Inspección, el día 11 de Marzo próximo, á las diez y media de su mañana, tendra lugar en la Alcaldía de Manchones la tercera última subasta de pastos del monte denominado «El Trébago», para 810 reses lauares y bajo el tipo de retasa de ciento noventa pesetas y con arre glo á las condiciones insertas en el Boletín Ori CIAL de la provincia núm. 220 de fecha 16 de Septiambre de 1000 tiembre de 1905 y en el cual se consignan también los cuarteles ó superficies acotadas y la época plazo del aprovechamiento. mi sol a obdania

bot a radive of Subasta de lenas. 10 2808181 En virtud de acuerdo del Sr. Inspector de Mon tes de la segunda Inspección, el día 11 de Mergo próximo, á las once de su mañana, tendrá logal en la Alcaldía de Manchones la tercera y última subasta de 500 estéreos de leñas menudas de tomillo y aliaga del monte denominado «El Trébago» (2.º cuartel, Umbria de la Rambia de San Juan ostes

s con

sera

erra.

1808, Telé-

drid.

110.

rio

AZ

irs

éll

Ma. ición

eoreones gráfi-

éste, децеalen

ie le ector

ARÍA.

rden de de o de

01. lico

I

el.

M.C.D. 2022

hasta el Barranco del Saúco), bajo el tipo de retasa de noventa pesetas y con arreglo á las condiciones insertas en el Bolittin Oficial de la provincia núm. 219, de fecha 15 de Septiembre de

Zaragoza 24 de Febrero de 1906.—El Ingeniero Jefe, Rufael Ortiz de Solórzano.

# COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes entrante á las diez y treinta minutos, se verificará en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, Coso 135, la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuyas señas se expresan à continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

Señas de las armas. Joaquín Chóliz Vera, vecino de Erla.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fabricado Bascarán», ceja de nogal sin laborear y

porta escopeta de cuero negro. Mariano Vallestín Royo, de Used.-Escopeta e pistón, cañón con una inscripción que dice: «En Eibar por Pedro José Aguirre», punto de mira

dorado, caja de nogal y porta escopeta de cuero. Jorge Ruiz Vallestin, de Berrueco.-Escopeta sistema Remingtón, cañón con punto de mira, caña y culata de nogal, pasador con dos rosetas

doradas y porta escopeta de cuero.

Jorge Judez Campillo, de Used.—Escopeta de pistón, cañón con un letrero que dice: «Plasencia, Joaquín Aranguren 1740», caña y culata de nogal

Porta escopeta de cuero.
Francisco Ibáñez, de Zaragoza.—Escopeta de Pistón, cañón con dibnjos y un nombre borroso, caña y culata de nogal con abrazadera de hierro

7 porta escopeta de cuero. Angel Jiménez Campais, de Sádaba.—Escopeta de pistou, cañon con un letrero que dice: «De hetradura por Pedro Ortiz Eibar año 1855, punto de mira de metal amarillo, nua abrazadera de hoja

de lata y porta escopeta de cuero. Domingo Berdos, de Biota.—Escopeta de piston, canon con una inscripción que dice: «Fabri-

cada en Eibar año 1847», una abrazadera de heja de lata y porta escopeta de cuero.

Basilio Lafuente Montón, de Sos.—Escopeta de pistón cua dice: «Eu listón, cañón con una inscripción que dice: «En Eibar año 1859, muelles exteriores, caja de no-

gal y porta escopeta de correa. Ricardo Gallar García, de Sos.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira, llaves y demás pieza. Piezas de hierro, caña y culata de nogal y porta

escopeta de correa. Saturnino Sanjuan, de Sos.—Escopeta de pistón, Canón con una inscripción que dice: «Eibar Agusth Arismendi año 1856», muelles y demás piezas de hiera de hierro, caña y culata de nogal y porta escopeta

de cuero color avellana. Antonio Rodríguez, de Uncastillo.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción borrosa que solo se la Engla punto de solo se lee «En Eicar», caja de nogal, punto de mira y porta escopeta de correa,

Jerónimo Cortés, de Sos.-Escopeta de fuego central, cañón con punto de mira y una inscripción incomprensible, caja de nogal y porta escopeta de cuero.

Lorenzo Salafranca, de Egea.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, caja de nogal laboreada por la garganta y un letrero en el cañón que dice: «Balbino Pueyo».

Faustino Sánchez Solana, de Uncastillo.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción algo confusa en que se lee: «En Eibar fábrica de Inocencio Violarte año 1754», cautonera y demás pie-

zas de hierro y porta escopeta de cuero. Mariano Lorcas, de Munébrega.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que se lee: «Fabricada por Manuel Treviño en Placencia año 1854», con labores incrustadas en plata, caja de

nogal y porta escopeta de cuero. Antonio Lafuente, de La Vilueña.—Escopeta de pistón, con una inscripción que dice: «En Eibar fábrica de Dámaso Elejalde año 1860», y en su airededor labores de plata, punto de mira blanco

y porta escopeta de enero. Mariano Santa Bárbara, de Alagón.—Escopeta sistema Lafusié, cañón y demás piezas de hierro, palanca niquelada, caja de nogal y porta escopeta

Ramón García, de Terrer.—Escopeta sistema Lafasié, cañon con una inscripción que dice: «Fábrica de Eibar», percutor y demás piezas de hierro,

punto de mira dorado y porta escopeta de cuero. Mariano Peñafiel, de Alagón.—Escopeta de dos os nones, de pistóu, con punto de mira, disparadores y demás piezas de hierro y porta escopeta de

tela. Juan Sanchez Aparicio, de Garrapinillos.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira y una inscripción que dice: «Fábrica de» lo demás borroso labores plateadas, una chapa de hoja de lata

en la caña y porta escopeta de cuero. Bas López Ibáñez, de Zaragoza.—Escopeta de pistón, cañón, muel es y demás piezas de hierro, cantonera de metal amarillo sin porta escopeta

ni baqueta. Miguel Luna Montori, de Santa Eulalia. - Escopeta de pistón cañón con un letrero que dice: «Eibar por Augel Aguirre año 161», caja de nogal en mal estado, baqueta de alambre y porta escope-

Alejo Liso Pueyo, de Santa Eulalia. - Escopeta de dos cañones con un letrero que dice: «Fábrica de Juan M. Unamuro y C.ª Eibar», guardamonte niquelado, caja de nogal, baqueta de hierro y por-

ta escopeta de correa. Clemente Mompel, de Maella. - Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, muelles por fuera, caja de nogal atada con una liza por la

garganta y porta escopeta de cuero. Antonio Esteban Solanas, de Ibdes.—Escopeta de pistón, esñón con un letrero que dice: «Erbar por José Salazar», una abrazadera de hoja de lata, caja de madera de nogal y porta escopeta de

Florentín Mayayo, de Pinseque. - Escopeta sistema Lafusié de dos cañones, un letrero entre los cañones que dice: «Bruno Maiztegui Placencia»,

disparador y demás piezas de hierro y porta escopeta de correa.

Blas Guerrero Barriendos, de Casetas.—Escopeta de pistón, cañón con punto de mira dorado, baqueta y demás piezas de hierro, caja de madera

de nogal y porta escopeta de correa.

Dámaso Guillén, de La Joyosa.—Escopeta sistema Lafasié, cañón con un letrero que dice: «P. Aguirre Zaragoza», palanca y demás piezas de hierro niquelado, caja de nogal y porta escopeta de correa.

Lorenzo García Val, de Pinseque.-Escopeta de pistón, cañón con un letrero que dice: «Fabricada por Pedro José Aguirre Eibar ano 1853», baqueta y demás piezas de hierro, caja rajada sujeta con una abrazadera de alambre sin porta escopeta.

Francisco Martínez Cardiel, de Ainzón.—Escopeta de pistón, cañón guardamente y demás piezas de hierro, culata de madera de nogal y porta

escopeta de caero.

Gregorio Sierra Sangüesa, de Borja.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, gar-ganta laboreada y porta escopeta de correa.

Marcos Aranda Marqués, de Maleján.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, laboreada por la garganta y porta escopeta de cuero.

Encontrada.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «P. Aguirre Zarago-za», llaves y demás piezas de hierro, caja de madera de nogal y porta escopeta de correa.

Ramón Blasco de Zaragoza.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: «P. A guirre Eibar año 1863» y otra que se dee: «Hipraduras», caja de nogal, cantonera y baqueta de hierro y porta escopeta de correa.

Martín Sevilla Serrano, de Salillas. - Escopeta de pistón, cañón con punto de mira, cantonera y demás piezas de hierro, caja de nogal laboreada por

la garganta y porta escopeta de cuero negro. Zaragoza 22 de Febrero de 1906.—Por acuerdo y orden del primer Jefe, el Comandante encarga-do del despacho, Julián Navarro Pinilla.

# INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE ZARAGOZA

D. Antonio Palacio Palacio, Presidente provisional del «Patronato de las Escuelas laicas de Zaragoza», ha presentado en la Dirección de este Instituto general y técnico, una instancia documentado solicitando autorización para la apertura de una escuela de niños en la calle de San Pablo,

número 83, principal izquierda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, he acordado se publiquen en el Boletin Oficial de la provincia los documentos que á continuación se expresan, á fin de que los que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo por motivos de moralidad y buenas costumbres ó por causas de higiene, las presenten en la Secretaría de este Instituto en el plazo de quince días á contar desde su inserción en el citado Boletín Oficial. canones que dice: «Brurgh, Maixiegui Piscencia»,

M. I. Sr .= Antonio Palacio Palacio, vecino de esta ciudad, casado, industrial, mayor de edad según acredita por la cédula personal que exhibe para que reconocida le sea devuelta, en nombre y como Presidente provisional del «Patronato de las Escuelas laicas de Zaragoza» á V. S. con la mayor consideración respetuosamente expone: Que por acuerdo de la mencionada asociación y llevando á la práctica lo estipulado en el artículo primero del Reglamento, por que se rige la misma, aprobado en debida forma por el Gobierno civil de la provincia, trata de abrir una de las escuelas de primera enseñanza para niños, así convenido en dicho Reglamento. = En su consecuencia y en cumplimiento á lo preceptuado en el Real decreto de primero de Julio de mil novecientos dos, sobre Instrucción pública, es por lo que: A V. S. suplica que teniendo por presentada esta solicitud, á la cua! acompañan todos los documentos que previene el citado Real decreto, se digne conceder la oportuna autorización para la apertura de las escuelas de primera enseñanza de ambos sexos, empezando por la primera para niños, que se estable. cerá en la calle de San Pablo, número ochenta y tres, principal izquierda, ouya capacidad es menor de cincuenta niños, de cuya dirección se encargará el Profesor de instrucción primaria elemental D. Autonio Vial Moya, acompañando el certificado de buena conducta y partida de nacimiento del mismo:—Así procede y espera merecerlo de la re-conocida rectitud de V. S., por lo que le desea largos años de vida para la honra de la cultura y oivilización provechosa á nuestra querida patria= Zaragoza 28 de Diciembre de 1905 El Presiden. te provisiona = Antonio Palacio = Rubricado = Hay un sello en tinta que dice-Patronato de las Escuelas laicas de Zaragoza-Iustrísimo Sr. Di rector del Instituto general y técnico de Zaragoza Elibros de texto que se estudian en el Colegio de primera enseñanza para niños, que funcionará en Zaragoza, bajo la dirección de D. Antonio Vial Moya.=Libros de Texto=Autores=Escritura Carácter español=Aritmética=Piedra=Gramáti ca castellana = La Real Academia española (Epito me)=Geografía=Calleja=Geometría dibujo lines =Palucie=Agricultura=Rodríguez Navas=His toria de España = Arañó = Higiene = Rodríguel Navas=Urbanidad=Calleja=Ortografia=Rodri guez Navas=Historia natural=Calleja=Industris Comercio=Palucíe=Derecho civil=Lectura Catón = Aroca = Fábulas Samaniego = Guía del Artesano=Palucíe=Moral=El Quijote para niños carteles=Zaragoza 28 de Diciembre de 1905. El Presidente provisional, Antonio Palacio Rubricado Hay un sello en tinta que dice: Patro nato de las escuelas laicas de Zaragoza.

1 rd d

lo

Gr

08

tai

\*\*\* El infrascrito Vicario de S. Félix de Sabadelli Obispado y provincia de Barcelona — Certifico: que en uno de los libros de Bautismos de la misma hay el signiente:—A dos de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y seis, en la Iglesia paroquial de San Félix de Sabadell, provincia y obispado de Barcelona, yo el infras quito, he bautizado á Antonio Gabriel Ramón, que nació el día aute

rior á las tres y media de la mañana, hijo legítimo de Francisco Bial, tintorero, natural de Barcelona y de María Meya, consortes, natural de Estoll. Siendo sus abuelos paternos José Bial, natural de Besalú y Rita Beztrán, natural de Olot, y los maternos Antonio Meya, natural de Alp y María Pajol, consortes, naturales de Ur, Cerdeña francess.-Fueron padrinos, el abuelo materno, bracero y María Pujol, esposa de José Bial, vecinos de Sabadell. De que doy fé. Pedro Martín Pujal, Presbitero Vicario-Conforme al original. Sabadell catorce de Mayo de mil ochocientos ochents.-Pedro Sallent-Presbitero Vicario-Rubricado.

esta

gún

para

omo

Es-

ma. Que

van-

pri-

ma,

civil elas

aido

en reto

obre

ipli-

á la

vie-

r la

es.

em.

ble-

a y

nor

ga-ital

08-

del

10.

ar-

=

en-

11

de

ti-

8

1.

D. Ignacio Bartos, oficial de la Secretaría del Exemo. Ayuntamiento y Secretario de la Alcaldía de la S. H. y M. B. Zaragoza = Certifico: Que don Autonio Vial Moya, habitante en la casa número cchenta y tres de la calle de San Pablo, observa buena conducta, según consta de informes recibidos en esta Alcaldía y á los que me refiero.-Y para que conste, y á petición de D. Antonio Palacio, expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno en Zaragoza á ocho de F-brero de mil novecientos seis-Iguacio Bartos-Rubricade=V.º B.º=El Alcalde, F. Cerrada=Rubricado=Hay un sello en tinta que dice:=A caldía Constitucional de Zaragoza.

Zaragoza 15 de Febrero de 1906.—El Director, Manuel Díaz de Arcaya.

# SECCION SEXTA

Confeccionado el reparto de consumos para 1906, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el término de ocho dias contados desde esta fecha y durante las horas de oficina, á fin de que los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que tengan por conveniente.

Molés 19 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Norberto Herrero.—El Secretario, Santiago Piazuelo.

Los repartos de consumos y alcoholes de esta villa para el año 1906, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría, á

los efectos reglamentarios.

Aguarón 23 de Febrero de 1906.—El Alcalde,

Confeccionado el reparto general vecinal de consumos de esta villa para el año actual, se halla expuesto al público, por término de ocho días en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma.

Velilla de Ebro 23 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Pascual Gómez.

Por espacio de quince días y para los efectos consiguientes, estarán de manifiesto, en la Secretaria del Ayuntamiento, el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal.

Sediles 22 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Manuel Vicén.

Los repartos vecinales de consumos y extraordinario del déficit y gremial de alcoholes, para

este año, estarán de manifiesto desde mañana hasta el día tres de Marzo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los fines reglamentarios.

Luna 21 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Joa-

quin Pemán.

Por el término reglamentario y durante las horas de oficina, se halla de manificato en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos para el año actual.

Villanueva del Huerva 21 de Febrero de 1906. - El Alcalde, Ramón Navarro. - P. S. M., Alfredo Domingo, Secretario.

# SECOTON SEPTIMA CAMAGE

# JUNGADOS DE PHIMERA INSTANCIA

### Zaragoza.-Pilar.

D. Isidro Liesa y Paynelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Eujuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Angel Barcelona, cuyo segundo apellido se ignora, hijo de Antonio y Marcelina, de treinta y nueve años de edad, natural de Brea, casado, labrador; de estatura baja, afeitado, rubio, regular de grueso y algo encogido de hombros, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, à cuyo punto se supone haya podido dirigirse, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por ante la actuación del que refrenda sobre estafa á los Sres. Castellano hermanos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades del reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Augel Barcelona, y caso de ser habido, dispongan su traslación con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á discisiete de Febrero de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—De su orden, P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui.

D. Isidro Liesa y Payuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Ligorred Ubato, natural y vecino de Zuera, hijo de Francisco y de Francisca, de veintisiete años de edad, casado, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la pre-

sente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de | esta provincia, comparezoa ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de que pueda notificársele la sentencia recaída en causa contra el mismo sobre disparo y tesiones, é ingresar en la cárcel á disposición del Tribunal sentenciador para el cumplimiento de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional; apercibiéndoie que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arregio à la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades del Reino, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las Cárceles de esta capital

dei referido procesado.

Dada en Zaragoza á discisiete de Febrero de mil novecientos seis.—Isidro Liesa.—Luis Moliner.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Muro y García, natural y vecino de Valladolid, hijo de Manuel y María, de diecisiete años de edad, soltero, carpintero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Valiadorid, comparezea ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de responder de los cargos que le resulten en causa que contra el mismo se instruye sobre tentativa de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arregio a la ley.

Ai propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan à la busca, captura y conducción á las carceles de esta capital á disposición de este Juzgado del referido

Dado en Zaragoza á diecinueve de Febrero de mil novecientos seis.—Isidro Luesia.— Luis Molineres ast neo adicalasta sa nagacquib, obided re idades debidas à las carceles de este partido

Cédula de notificación y emplazamiento.

A virtua de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Pitar de esta ciudad, por providencia de hoy, en la causa criminal seguida sobre hurto de maiz, entre otros, contra Epifanio Torcal Mañas, natural de Calatayud, hijo de Blas y Lorenza, de trece años de edad, domiciliado en esta capital, cuyo actual paradero se ignora, se le hace saber por medio de la presente cédula que se insertará en el Bolelin Oficial de esta previncia, que por auto fecha veintiseis de Enero ú timo, se declaró terminado el sumario en dicha causa, mandando remitirla á la Audiencia provincial de esta capital, previo emplazamiento de los procesados y designación de Procurador y Abogado, y se le emplaza asimismo para que en el término de diez dias, comparezea ante dicha Superioridad y designe Procurador y Abogado que le representen y defiendan; bajo apercibimiento de nombrárselos de oficio, y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido Epitanio Torcal Mañas, expido la presente cédula que firmo en Zaragoza à veintidos de Febrero de mil novecientos seis.-El Secretario, Luis Moliner. Asogra fore I small a

#### Zaragoza - San Pablo.

Per

88

D.

tor

180

88

lla

001

pla

ron

der

001

Ga

vin

der

tru

rior

Par

des

pro

duo

las

D

Veci

Muj

d B

A

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ca-

Hago saber: Que para pago de un crédito hipotecario, intereses y costas, en autos ejecutivos 80. guidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Manuel Pérez, en nombre de D. Feliciano Paraiso, contra D. Santiago Azara y Sieso y doña Florencia Peribáñez Ezpeleta, vecinos de Leciñena, he acordado vender en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, los bienes signientes:

1.º Un campo, en término de Leciñena, parti-da denominada de Val de Espartera, de cabida siete cahices, ó sea cuatro hectáreas y cincuenta centiareas, confrontante al Saliente, Poniente, Mediodía y Norte con monte común: tasado en tres

mil quinientas setenta pesetas.

Y una casa con corral de encerrar ganado, que mide de superficie quinientos dieciséis metros cuadrados, y comprende un edificio y un pozo, situado en el lugar de Leciñena y su calle de Jimeno, sin número que lo distinga: consta el edifi-010, de un piso sobre el mismo y sobre él un pajar; confrontante por la derecha de su entrada con casa de Vicente Marcén, por la izquierda con la de Faustino Marcén y por la espalda con corral de la casa de Jorge Pérez y de Ramón Solanas: tasada en cinco mii doscientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia el diecisi te de Marzo próximo, á las diez de la mañana, haciéndose las advertencias signientes:

Que no se admitirá postura que no sea 1.ª legal.

Que será preferido el postor que haga man

da a las dos fincas que se subastan.

3. Que para tomar parte en el remate debe ran los licitador s consignar previamente en mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subas. ta, sin ouyo requisito no serán admitidos; y 4.ª Que la titulación de las fincas obra en pro-

autos por certificación del Registrador de la propiedad y éstos se hallan de manifiesto en la Be

cribanía, hasta el día del remate.

Dado eu Zaragoza á veinte de Febrero de po novecientos seis.—Gervasio Cruces.—El Actuario. Manuel Palomares. I sh oresided all all

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia de primera de primera instancia de primera instancia de primera de tancia é instrucción del distrito de San Pable de esta capital: de esta capital; el laimera y Jiones les ones

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Juan Bruil Bruil, de cuarenta y enatro años de edad, jornalero, natural de Barbastro, el cual es de estatura alta, color moreno muy marcado, largo de cara, nariz larga, el que viste como del campo y abre mucho las piernas al andar, para que en el término de diez días, contados desde el signiente al en que esta r quisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, comperezca en mi Sata-Audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de prendas à Manuel Arroyos Brochero; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hu-

dede

gar

en-

ex-

8

EI.

era

08-

RA.

or

a.

ña.

18

108

te

0.

·e8

i.

r;

de

is

1-

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Antoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las Cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza diecisiete de Febrero de mil novecientos seis .- Gervasio Cruces .- El Escribano, Manuel Palomares. io Mondeyo Alberia

D. Policarpo Valero y Castaños, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este postido;

Por el presente se cita á un gitano llamado Antonio, cuyo apellido se ignora, de estatura alta, moreno, de barba y ojos negros, picado de viruelas y que tiene las piernas torcidas; y á otro cuyo nombre y apellidos se ignora, al parecer gitano, de estatura regular, delgado, color blanco, con patilas rubias, y viste pantalón largo, chaqueta corta color cer iza, botas negras y reloj con cadena de plata, y que à mediados de Agosto último estuvieron en e pueblo de Calmarza y cuyo actual para dero se ignora, para que en el término de diez días.

contados desde la inserción del presente en la

gaceta de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletie Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Jazgado, á responder à los cargos que les resultan en causa que instrayo sobre hurto de cuatro caballerías mulares, en la noche del catorce al quince de Agosto anterior; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el consiguiente perjuicio.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial de la nación procedor de la policía judicial de la nación de dichos indiviprocedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndoles á disposición de este Juzgado con las ser habidos.

las seguridades convenientes, caso de ser habidos. Dado en Ateca á catorce de Febrero de mil no-Muños seis.—Policarpo Valero.—D. S. O., Luis convoca & Junta general

Belchite. arso , sauge sadoin D. Antonio Bergalí y Maig, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Rafael Campos raut, vecino de esta villa, sobre hurto, se sacan á la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo

de su tasación, y por término de veinte días, los frutos y semovientes que á continuación se expresan, y que se encuentran en poder del Depositario Juan Ballado Bronchales, de esta vecindad:

1.º Dos cahices y una hanega de trigo, en regular estado de conservación: valorado en setenta y dos pesetas torquis , real y anoles

2.º Siete cahices y medio de cebada, en mediano estado de conservación: valorados en ciento once pesetas, all ommas et semmet exhau omn

3.º Un carro, señalado con el número cincuenta: tasado pericialmente en cien pesetas. sporto la dre, contra D. Fra .satneivomeSes Burgos, labrador,

1.º Un macho, joven, de regular alzada, color castaño: tasado en seiscientas cuarenta pesetas.

2.º Otro macho, viejo, negro, de regular alzada y estado de conservación: tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Cnyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día doce del próximo mes de Marzo, a las once: se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta, deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su tasación.

Belchite veintiuno de Febrero de mil novecientos seis .- Antonio Bergalf .- Por mandado de su Señoría, Licenciado Jorge García.

Pina.

D. Miguel Otal y Fernández del Pino, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina;

Por la presente requisitoria cito y llamo á Sixto Salvador Salinas, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Mediana, soltero, jornalero, de veintiséis años de edad, de estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, barba clara, ojos garzos, color bueno, de constitución bien fornida, que viste al uso del país, que se ausentó de Mediana sobre las seis de la tarde del día dieciocho del actual inmediatamente de dar muerte á su hermano Florentín de un disparo de pistola, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el ex convento de San Francisco, dentro de los ocho días signientes á la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirie indagatoria en causa contra el mismo sobre homicilio, previniéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los señores Jueces, Autoridades civiles y militares, Guardia civil y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Sixto Salvador y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Pina á veintitrés de Febrero de mil novecientos seis.-Miguel Otal.-D. S. O., Juan Berdún y Pallarés. dun y Pallares. E onaraM (1 and redas ogali

# cap obnatione Cédula de notificación. Duna an

En los autos ejecutivos, que después se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: " o o samued na en os

En la ciudad de Tarazona, á dieciséis de Febrero de mil novecientos seis: el Sr. D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos ejecutivos que promovió el Procurador D. Alejandro Cabello y después siguió D. Miguel Moncayo, en nombre de D. Josefa Barceloua y Las, sin profesión especial, vecina de Zaragoza, por sí y en nombre de sus hijos menores Felisa y Petra Ayanz Barcelona y como madre también de Ramiro, Miguel y Ramón Ayanz Barcelona, los cuales también concurrieron al otorgamiento del poder con licencia de la madre, contra D. Francisco Puyoles Burgos, labrador, vecino de Alborge y su esposa D. María Burillo Zapater, y habiendo fallecido el D. Francisco durante el curso del jnicio, se citó como heredero suyo á su hijo D. Jesús Puyoles Burillo, de la misma vecindad y además por edictos á los herederos todos, ninguno de los cuales ha compareci-

do, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra D. Francisco Puyoles Burgos y su esposa D. María Burillo Zapater y por la defunción del primero, contra sus herederos por lo que afecta solo á los bienes de la herencia del D. Francisco, hasta que paguen á D. Ramón, don Miguel, D. Ramiro, D. Petra y D. Felisa Ayanz Barcelona, con la intervención de su madre D. Josefa Barcelona Las, por lo que afecta á los menores que lo necesiten y á los derechos usufructua-rios que la correspondan, en su caso, la canti-dad reclamada porque se despachó la ejecución de tres mil doscientas cuarenta pesetas de principal, intereses vencidos y no pagados y los que venzan correspondientes á dicha suma, á razón del seis por ciento anual pactado y costas del juicio; en todo lo que condeno á dichos ejecutados, entendiéndose que caso de haber failecido el D. Ramiro, la parte correspondiente á éste no la percibirán los demás ejecutantes que alegan representar sus derechos sin que previamente lo justifiquen como tienen ofrecido.-Expídase exhorto al Juzgado de primera instancia de Pina para que, según lo solicitado por el Procurador ejecutante, se notifique personalmente esta sentencia á D.ª María Burillo Zapater y su hijo D. Jesús Puyoles Burillo, sin perjuicio de notificarla á los herederos desconocidos en la forma prevenida para los rebeldes. Así lo pronuncio, mando y firmo.-Saturnino Bajo.

Y para que sirva de notificación á los herederos de D. Francisco Payoles Bargos, vecino que fué de Alborge, expido la presente cédula en Tarazona, á veintidos de Febrero de mil novecientos seis.— Ante mí, J. Angel Mur.—V.º B.º—El Juez de pri-

mera instancia, Saturnino Bajo.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona

de Aragón y su partido; Hago saber: Que D. Mariano Soria Mañero, mayor de edad, labrador, casado, vecino de esta ciudad, ha acudido á este Juzgado, solicitando que á él y sus hermanos Calixto, Luisa y Alejo Soria Mañero, se les declare únicos herederos abintestato de su hermano Juan Soria Mañero, que falleció en esta misma ciudad, de la que era vecino, el día veintitrés de Diciembre último, cuando contaba sesenta y seis años de edad, sin otorgar disposición testamentaria alguna conocida y en estado de soltero dejando como parientes más próximos á sus cuatro hermanos únicos Mariano, Calixto, Luisa y Alejo Soria Mañero.

19 70 00 Bes

En su virtud he acordado llamar por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho que los citados Mariano, Calixto, Luisa y Alejo Soria Mañero á la herencia del dicho Juan, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta dias contados desde el siguiente á la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia; bajo apercibimiento de que si 10 lo hacen les parará el perjuicio á que hubiere la gar, pues así lo he acordado en el expediente incoado á nombre de D. Mariano Soria Mañero.

Dado en Tarazona á veintidos de Febrero de mil novecientos seis.—Saturnino Bajo.—Ante mi

J. Angel Mur.

#### Alfaro. d tes es os

D. Carlos Aísa y Cabrerizo, Juez de instrucción de

la ciudad de Alfaro, y su partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza á Autonio Moncayo Alberizo, soltero, natural y vecino de la ciudad de Tarazona, pordiosero, de unos veintisiete años de edad, cuyo actual paradero se ignors para que el día veintiuno de Abril próximo á las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de la Audiencia provincial de Logroño, para que como testigo asista al juicio oral de la causa seguida 50 bre lesiones contra Valentín Sáinz Pedriza, veolino de Riucón de Soto, bajo apercibimiento de que s no compareciese le parará el perjuicio que haya

Dado en Alfaro á veinte de Febrero de mil 10º vecientos seis.—Carlos Aísa.—Por mandado de

señoría, Sebastián Comín.

# PARTE NO OFICIAL

Comunidades de Regantes de Calatorao. Sindicato del Rey.

Para tratar de los asuntos á que se refiere el si tículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, es convoca á Junta general á todos los regantes, para el día 19 del práctico el día 12 del próximo mes de Marzo, á las diez de su mañana, cuvo acto tondo Marzo, á las diez de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Considera lugar en el Salón Calatorao 23 de Febrero de 1906.—El Presiden. Sesiones de la Casa Consistorial.

te, Tomás Torres.

Sindicato de Michen.—(Aguas sobrantes)

Para tratar de los asuntos á que se refiere el ar tículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad, convoca á Junto convoca á Junta general á todos los regantes de dichas aguas, para al dichas de comunidad de convoca á Junta general á todos los regantes de convoca á Junta general de convoca á Junta general á todos los regantes de convoca á Junta general de convoca á Junta general á todos los regantes de convoca á Junta general de convoca á Junta general de convoca á Junta general de convoca de convoc dichas aguas, para el día 12 del próximo mes los Marzo, á las tres de la tarde, cuyo acto tendrá gar en el Salón de Sesiones de la Casa Consirtorial.

Calatorao 23 de Febrero de 1906.—El Presiden

te, Tomás Torres.

IMPRENTA DEL HOSPIGIO